



A C T A N° 1 5 7 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Gerardo García Cabello, el señor Ministro Dr. Raúl Antonio Filipigh, encontrándose ausente en uso del descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial, el señor Ministro Dr. Ramón // Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc.10° de la Ley N° 521/85, ha dictado las siguientes Resoluciones: 1) N° 19/86, por la cual // concede al señor Ministro Dr. Ramón Ulises Córdova, la licencia compensatoria/ correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria, a partir del 10 del corriente / mes. 2) N° 20/86, por la cual concede a la Jefe de Despacho Edith Mabel Lima, / la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria, a par / tir del día 10 del mes en curso. 3) N° 21/86, por la que interrumpe -por razo / nes de servicio- el descanso compensatorio correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria, a la Dra. Arminda del Carmen Colman, a partir del día 10 del mes en curso. 4) N° 22/86, por la cual interrumpe el descanso compensatorio correspon / diente a la FERIA Judicial ordinaria, a la Oficial Principal Olga Lidia Cañete de Molina, a partir del 10 del corriente mes y mientras dure la ausencia de la Oficial Mayor Carmen Aguilar Azás. SEGUNDO: Autorización a la Presidencia para ausentarse de la jurisdicción durante el corriente año. Visto lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley N° 521/85 y atento a las razones expuestas en la Acorda- da N° 473, punto 3°, ACORDARON: 1°) Conceder a la Presidencia del Superior Tri / bunal de Justicia, para el año en curso, autorización para ausentarse de la ju / risdicción, sin necesidad de requerirlo en cada caso, cuando se trata de días / inhábiles o cuando se encuentre con licencia o de FERIA. 2°) Idéntica autoriza / ción se le concede para los días hábiles, siempre que la ausencia no se prolon / gue más de doce (12) horas contados desde la finalización del horario judi- // cial. De esta autorización podrá hacer uso una sola vez por semana. 3°) Cuando la ausencia se produzca durante días hábiles o inhábiles, la Presidencia dará / noticia al subrogante legal. TERCERO: Elsa Estela Darán de Viera s/recurso de / reconsideración. Y VISTOS: El recurso del epígrafe, por el que la agente de // mención solicita la reconsideración de lo resuelto en el punto 9° del Acta N° / 1576, por el que se dispone que la misma reasuma el cargo que detenta en plan-

///...

..// ta permanente en razón de haber concluído el contrato por el que se le // asignara el cargo de Secretaria de Ministro -Jefe de Despacho- pretensión que/ fundamenta en el dilatado lapso de tiempo durante el cual se desempeñara en // las funciones contratadas, a lo que agrega el perjuicio económico que le irro- ga la no renovación de su contrato. Pide, además, se le abone el período de va- caciones correspondientes al año 1985 de acuerdo al salario que percibiera du- rante dicho año, esto es, con la jerarquía correspondiente al cargo contrata- do; y CONSIDERANDO: Que respecto de la prórroga del contrato que se solicita,/ la improcedencia de la reconsideración que se impetra deviene evidente a poco/ que se advierta que habiendo accedido la recurrente al cargo objeto del contra- to en virtud de desempeñarse como Secretaria de Ministro, habiendo cesado en / tal desempeño y vencido el contrato respectivo, mal puede pretender se le pro- siga remunerando un cargo correspondiente a funciones que no desempeña, el // que, además, se encuentra en la actualidad desempeñado por otro agente. Que no obsta a lo dicho -es de señalar- el dilatado lapso de tiempo durante el cual / la recurrente se desempeñara en el cargo contratado, ya que de ello no puede / derivarse un derecho adquirido a éste; y, tampoco, la reconocida capacidad que adorna la aptitud laboral de la causante, puesto que por cierto, la sobrada ca- pacidad laboral constituye un atributo de buena parte del personal de este Po- der Judicial, sin que por ello pretendan, los respectivos agentes, ser benefi- ciados con contratos como el que pretende la recurrente se le prorrogue más // allá del tiempo de duración de las funciones que le dieran origen. Que por lo/ demás, razón asiste a la presentante en cuanto solicita se le abone el período de vacaciones correspondiente al año 1985 de acuerdo al monto de los salarios/ que percibiera durante el mismo, puesto que tal es la solución que dimana de / los propios términos del contrato respectivo, por lo que corresponde disponer/ lo conducente a tal fin. Por ello, ACORDARON: 1º) Desestimar el recurso de re- consideración aquí planteado; y 2º) Disponer que por la División Contaduría de este Poder Judicial se liquide y pague a la recurrente el importe de las vaca- ciones -feria- correspondiente al año 1985, de acuerdo al sueldo percibido // por la misma en virtud del contrato fenecido el 31 de diciembre de 1985. CUAR- TO: Contratación de personal. Y Visto: La necesidad de dotar de otro personal/ con conocimientos específicos a la Oficina de Ceremonial y Prensa de este Po- der Judicial; y Considerando: Que para tal función ha sido propuesto el señor/

///..



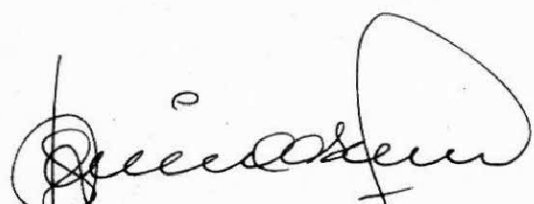
..// Max Alfredo Berenfeld. Que el mismo se desempeña como cronista en medios / periodísticos locales, con lo que acredita idoneidad para el desempeño de las / funciones propias de la citada oficina. Que por ello, y a los fines de su incor / poración, es menester dictar el pertinente acto administrativo que posibilite / su contratación. Por ello, ACORDARON: Contratar hasta el 30 de junio del co- // rriente año al señor Max Alfredo Berenfeld, argentino, Clase 1963, D.N.I. N° // 17.468.125, para que se desempeñe como cronista judicial en la Oficina de Cere- monial y Prensa de este Poder Judicial, asignándosele a los fines remunerativos el coeficiente del 0,23 (Auxiliar) del régimen salarial vigente para este Poder Judicial, autorizando a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato, cum- plidos que fueren los trámites que hagan a su incorporación. QUINTO: Auxiliar / Técnico Pedro Antonio Ledesma s/Historia Clínica (Nota N° 208/86-Sec.Adm.y Sup) Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido / por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Con- ceder al presentante licencia por razones de salud, a partir del día 3 del co- / rriente mes y hasta el 19 de marzo del año en curso, inclusive. SEXTO: Oficial / Superior de Segunda Alberto Ricardo Gutiérrez, s/Historia Clínica. Visto la no- ta de referencia y la Historia Clínica acompañada; atento a lo informado por Se- cretaría y a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Po- der, ACORDARON: Tener por concedida al presentante licencia por razones de sa- / lud de largo tratamiento, desde el 28 de octubre de 1985 hasta el 27 del co- // rriente mes, inclusive. SEPTIMO: Primer Congreso Argentino de Adopción. Visto / la documentación recibida, relacionada con el "Primer Congreso Argentino de // Adopción", a llevarse a cabo entre los días 17 al 20 de setiembre del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al / mencionado evento. OCTAVO: Oficial Auxiliar Ramón Gilberto González y Auxiliar / Nora Lilian Acosta de Palacio s/Pedido de traslado por permuta (Notas N°s.213 y 214/86-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas referidas, por las cuales los agentes / mencionados solicitan, el primero -Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta- traslado a esta Capital y, a su vez, la señora Nora Lilian Acosta de Palacio, de esta ciudad a aquella localidad; y considerando: que el / agente Ramón Gilberto González presta conformidad con ocupar el cargo presupes- tario de esta última; no existiendo inconvenientes funcionales, ACORDARON: Acce- der a lo peticionado, trasladando, en consecuencia, al Oficial Auxiliar Ramón / Gilberto González, del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, a esta Capi

..// tal, en el cargo de Auxiliar; y a la Auxiliar Nora Lilian Acosta de Palacio, de esta Capital a la localidad de Ibarreta, donde se desempeñará en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía en el cargo de Oficial Auxiliar. Los mencionados agentes comenzarán a prestar servicio en sus nuevos destinos, a partir del día siguiente al de las notificaciones. NOVENO: Expte.Nº 64-Fº 238-Año: 1985 -SUPERINTENDENCIA- // "Dr. Coronel Fatecha, Ricardo s/Denuncia c/señor Juez de Primera Instancia de Menores Dr. Héctor L.Gallardo". Visto la excusación del Dr. Eduardo Manuel Hang, de entender en las mencionadas actuaciones en su carácter de Instructor en el Sumario Administrativo dispuesto por Acuerdo Nº 1574, punto 6º y las razones que la motivan, corresponde hacer lugar a la misma designando a quien lo reemplace en // tal carácter. Por ello, ACORDARON: 1º) Hacer lugar a la excusación del Dr. Eduardo Manuel Hang. 2º) Designar Instructor del Sumario Administrativo dispuesto por el Acuerdo mencionado, al señor Fiscal de Cámara, Dr. Esteban Baez, quien a su // vez nombrará al Secretario que lo asista. DECIMO: Señor Genaro Morel, s/comunicación. Visto el telegrama recibido del señor Genaro Morel, mediante el cual comunica que renuncia a su reincorporación a este Poder Judicial; atento a lo dispuesto por Resolución Nº 38/85 del Excmo.Superior Tribunal de Justicia -Art.4º-, recaída en los autos: "MOREL, Genaro s/justificación inasistencias y reincorporación" (Expte.Nº 55-Fº 230-Año: 1983 -SUPERINTENDENCIA-) y a lo informado por Secretaría, / ACORDARON: Tener presente el desistimiento a la reincorporación oportunamente impetrada, disponiendo el archivo de las actuaciones correspondientes. DECIMO PRI-/ MERO: Locación de inmueble para el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. Visto que se encuentra vencido el contrato suscripto oportunamente con el señor Luis Petcoff Naidenoff, propietario del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz/ de Mayor Cuantía de El Colorado, y atento que han fracasado las gestiones realizadas para lograr la formalización de un nuevo contrato con el actual locador; dado el desconocimiento de la existencia de otros inmuebles en la localidad, que reunieran las condiciones necesarias para el funcionamiento de la dependencia, co-// rresponde efectuar un llamado a Concurso, a tales efectos. Por ello, ACORDARON: / Disponer que por Secretaría Administrativa se practiquen las diligencias pertinentes, a efectos de contratar la locación de un inmueble para el funcionamiento del Juzgado de referencia. DECIMO SEGUNDO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, / Mirtha Hrovatin, s/situación. Visto que el día 31 de enero del año en curso, ha // cumplido el término de su mandato la señora Juez mencionada en el epígrafe (V. //

///...



..// Acuerdo N° 1502, punto 12°), corresponde adoptar las medidas pertinentes/ al respecto. Por ello, en uso de la facultad conferida por el Art. 123° de la/ Constitución Provincial, ACORDARON: Designar -por un nuevo período- en el car- go de Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta, a la señora Mirtha Hrovatin, con retroactividad al 1° del corriente mes y año y por el término // constitucional (Art.123° C.P.). La nombrada prestará el juramento de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
Presidente



RAUL ANTONIO FILINICH
MINISTRO